



VOLUMEN NÚMERO CINCUENTA Y DOS.

ACTA NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

MAESTRO EN DERECHO MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR, Titular de la

Notaría Ciento Noventa del Estado de México, con residencia en Toluca, hago constar que D. Mario Alfredo Jaramillo Manzur

La PROTOCOLIZACIÓN de ACTA de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la sociedad

denominada "SEGURITECH PRIVADA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

a solicitud de su delegado especial EMMANUEL ANTONIO CARDENAS ROJAS, en términos de los siguientes antecedentes y cláusulas:

#### PROTESTA DE LEY:

Para los efectos de las declaraciones que el compareciente hará en este instrumento, procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, lo apercibí de las penas en que incurren los que declaran falsamente y lo enteré del contenido del artículo setenta y nueve Fracción VIII (octava) de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México y sus correlativos del Código Penal vigente en el Estado de México.

#### AVISO DE PRIVACIDAD:

Con fundamento en los artículos quince y dieciséis de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares vigente, hace de su conocimiento que soy responsable de recabar sus datos personales incluyendo los sensibles, del uso que se le dé a los mismos y de su protección. Su información personal será utilizada para proveer los servicios que ha solicitado a través de este instrumento. Es importante informarle que usted tiene derecho al acceso de sus datos personales. Para ello, es necesario que dirija la solicitud por escrito en los términos que marca la Ley en su Artículo veintinueve a la recepción de esta notaría. Por otra parte, hago de su conocimiento, que no transfiero información personal a terceros con fines diversos a la obtención del servicio que ha solicitado. En caso de que no obtenga su oposición expresa y por escrito para que sus datos personales sean transferidos en la forma y términos antes descrita, entenderé que ha otorgado su consentimiento en forma tácita para ello, por lo que se reserva el derecho de cambiar, modificar, complementar y/o alterar el presente aviso, en cualquier momento, en cuyo caso se hará de su conocimiento a través de cualquiera de los medios que establece la legislación en la materia.

#### ANTECEDENTES

I. **CONSTITUCIÓN**.- Por instrumento número cincuenta y tres mil novecientos uno, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgado ante la fe del Licenciado Moisés Farca Charabati, Notario noventa y uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la hoy Ciudad de México, en el folio mercantil doscientos un mil seiscientos treinta y cuatro, el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó SEGURITECH PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración noventa y nueve años, capital fijo de Cincuenta mil nuevos pesos, Moneda Nacional (actualmente Cincuenta mil pesos, Moneda Nacional), siendo su objeto social en el mismo precisado. ---- Del instrumento que relaciono, copio en lo conducente lo siguiente:

"...VIGESIMA SEGUNDA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, estando subordinados a el todos los demás. ----

VIGESIMA TERCERA.- Las Asambleas generales serán Ordinarias y Extraordinarias; serán Extraordinarias, aquellas en que se trate cualquiera de los asuntos enumerados en el Artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y serán Ordinarias todas las demás; las Asambleas Generales, sólo se ocuparán de los asuntos incluidos en el Orden del Día, las Ordinarias Anuales deberán tratar además los enunciados en el Artículo Ciento Ochenta y Uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----

VIGESIMA CUARTA.- La Asamblea Ordinaria se reunirá en el domicilio social por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social correspondiente y en la fecha que fije el Consejo de Administración, el Administrador Único o los Administradores Generales, en su caso. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá en el domicilio social siempre que hubiere que tratar algunos de los asuntos de su incumbencia de los enumerados en el mencionado artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----

Las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Sesión de Consejo siempre que se confirmen por escrito. ----

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea por unidad de los Accionistas que representen la totalidad de las Acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente siempre que se confirmen por escrito. ----

VIGESIMA QUINTA.- La convocatoria para las Asambleas deberá hacerse por el Consejo de Administración, por el Administrador Único, por los Administradores Generales, por los Comisarios o por la Autoridad Judicial



C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O

en su caso, y se firmará por quien la acuerde. -----  
VIGESIMA SEXTA. La convocatoria para las Asambleas se hará por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en otro periódico de los de mayor circulación en la Ciudad de México, con anticipación no menor de quince días de la fecha señalada para la reunión, plazo que podrá reducirse a cinco días tratándose de Asambleas Extraordinarias si el Consejo las estimare urgentes. -----

VIGESIMA SEPTIMA. La convocatoria para las Asambleas deberá contener la designación del lugar, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea, el Orden del Día y firma de quienes la hagan. -----

VIGESIMA OCTAVA. Podrá celebrarse Asamblea sin previa convocatoria siempre que esté representada la totalidad de las acciones del capital social. -----

VIGESIMA NOVENA. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, reunidas en virtud de primera convocatoria serán válidas si se adoptan por mayoría de los votos presentes en la reunión siempre que concorra cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital social. -----

TRIGESIMA. Si la Asamblea Ordinaria no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, siempre y cuando esté reunido el sesenta por ciento del capital social. -----

TRIGESIMA PRIMERA. Tratándose de Asambleas Extraordinarias, deben estar representadas en ellas por lo menos tres cuartas partes del capital social y las decisiones se tomarán siempre por el voto favorable de accionistas que representen por lo menos, el sesenta y uno por ciento del capital social. -----

TRIGESIMA SEGUNDA. Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las Asambleas y a votar en ellas, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos cinco días antes de la celebración de la Asamblea, recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente; también podrán depositarlos en una Institución de Crédito de la República o del Extranjero, y en este caso para obtener la tarjeta de entrada deberán presentar en la celebración de la Asamblea, un certificado de tal Institución que acredite ese depósito de los títulos. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de mandatarios nombrados mediante simples cartas poder, en la inteligencia de que no podrán ejercer tal mandato los Administradores de la Sociedad ni los Comisarios. -----

TRIGESIMA TERCERA. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo, por el Administrador Único o bien por cualesquiera de los Administradores Generales, según el caso y a falta o por declinación de éste por la persona que designen los miembros concurrentes a la Asamblea. Fungirá como Secretario el del Consejo y faltando éste, la persona que el Presidente en funciones designe. -----

TRIGESIMA CUARTA.- Si instalada legalmente una Asamblea no hubiere tiempo para resolver todos los asuntos para los que fuere convocada, deberá suspenderse y continuarse al día siguiente, a la misma hora en que haya principiado la primera sesión, sin necesidad de nueva convocatoria...” -----

**II. PROTOCOLIZACION.** Por instrumento número treinta y seis mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha cuatro de septiembre de dos mil siete, otorgado ante la fe del Licenciado Miguel Soberon Mainero, Notario ciento ochenta y uno de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la hoy Ciudad de México, en el folio mercantil doscientos un mil seiscientos treinta y cuatro, el once de enero de dos mil ocho, SEGURITECH PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por acuerdo de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el primero de agosto de dos mil cinco, reformó la cláusula sexta de los estatutos sociales de la Sociedad. -----

**III. PROTOCOLIZACION.** Por instrumento número dos mil ciento setenta y cuatro, de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, otorgado ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario ciento cincuenta del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la hoy Ciudad de México, en el folio mercantil doscientos un mil seiscientos treinta y cuatro, el veintiuno de mayo de dos mil nueve, SEGURITECH PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de febrero de dos mil nueve, amplió su objeto social y en consecuencia reformó la cláusula tercera de sus estatutos sociales. -----

**IV. PROTOCOLIZACION.** Por instrumento número once mil trescientos ochenta y uno, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, otorgado ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario ciento cincuenta del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la hoy Ciudad de México, en el folio mercantil doscientos un mil seiscientos treinta y cuatro, SEGURITECH PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de septiembre de dos mil dieciséis, amplió su objeto social y en consecuencia reformó la cláusula tercera de sus estatutos sociales. -----

**V. PROTOCOLIZACION.** Por instrumento número once mil setecientos setenta y siete, de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario ciento cincuenta del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la hoy Ciudad de México, en el folio mercantil doscientos un mil seiscientos treinta y cuatro, SEGURITECH PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de enero de dos mil diecisiete, amplió su



190

NOTARIA

C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O

objetivo social y en consecuencia reformó la cláusula tercera de sus estatutos sociales, del cual copio lo siguiente:

"TERCERA. Constituye el objeto de la Sociedad:

- 1.- Proporcionar al público en general todo tipo de servicios de seguridad privada, industrial y comercial, así como la vigilancia y custodia de todo tipo de valores, muebles e inmuebles, tanto públicos como privados. *M. en D. Mario Alfredo Jaramillo Manzur*
- 2.- La compra, venta, fabricación, promoción, distribución, importación, reparación y exportación de todo tipo de equipos, maquinaria, partes, refacciones, repuestos y accesorios de sistemas de seguridad.
- 3.- La capacitación, adiestramiento, entretenimiento y supervisión de personal, individual o en grupo, para el ejercicio y desarrollo de todos los servicios de seguridad.
- 4.- La representación de empresas nacionales y extranjeras que se relacionen o contribuyan al desempeño de los negocios de la sociedad.
- 5.- La contratación de personas necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- 6.- El diseño, realización, proyecto e instalación de sistemas de seguridad, para casas habitacionales, hoteles, bares, discotecas, cines, teatros, calles, tiendas y comercio en general.
- 7.- La instalación y uso de sistemas eléctricos, electrónicos, computación, telefonía, equipos electrónicos para el procesamiento electrónico de información y servicios profesionales sobre lo relacionado con sistemas de seguridad.
- 8.- La elaboración, preparación y realización de toda clase de estudios técnicos y previos relacionados con proyectos de construcción y edificación de toda clase de obras civiles o de infraestructura, públicas o privadas y los sistemas de seguridad de los mismos.
- 9.- La elaboración de toda clase de proyectos de construcción, mantenimiento, remodelación y adecuación de obras de ingeniería ya sean públicas o privadas, así como la realización de toda clase de proyectos de macro-medición y video-vigilancia urbana.
- 10.- La prestación de servicios de supervisión de obras de construcción, hidráulicas o sanitarias, de sistemas de consumo y de infraestructura urbana, ya sean públicas o privadas.
- 11.- La instalación de toda clase de sistemas de señalización, monitoreo y vigilancia sobre todo tipo de vialidades y mobiliario urbano así como el mantenimiento de los mismos.
- 12.- La adquisición, explotación y enajenación por cualquier título legal de patentes, marcas, nombres comerciales, acciones, concesiones y en general toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual.
- 13.- La adquisición de toda clase de negociaciones industriales y comerciales incluyendo sus acciones, partes sociales, bienes y derechos, así como obtener, registrar, adquirir, enajenar, arrendar o en cualquier forma disponer de marcas industriales, nombres comerciales, certificados de invención y de mejoras de patentes, marcas, procesos y licencias de uso.
- 14.- El establecimiento de oficinas, agencias, sucursales, fábricas y bodegas en la República Mexicana o el Extranjero, necesarios para cumplir con el objeto social.
- 15.- Adquirir, enajenar, arrendar, administrar, gravar, fideicomitir y en cualquier forma negociar con bienes inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley.
- 16.- Promover la difusión y uso de la tecnología mexicana en los mercados internacionales.
- 17.- Otorgar y recibir toda clase de créditos y préstamos, otorgando las garantías necesarias para tales fines, así como garantizar obligaciones de terceros, ya sea mediante hipoteca, prenda, fianza u obligación solidaria.
- 18.- La suscripción, endoso o aval de toda clase de títulos y operaciones de crédito.
- 19.- La participación en toda clase de concursos y licitaciones, ya sean públicos o privados.
- 20.- En general celebrar todos los actos y contratos, obras y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con el objeto social.
- 21.- La sociedad deberá de obtener de las autoridades competentes todos los permisos correspondientes cuando en su caso, así lo requieran las Leyes respectivas.
- 22.- La compra, venta, fabricación, promoción, distribución, importación, reparación y exportación de todo tipo de aviones planeadores, barcos, vehículos, camiones, equipo electrónico para navegación marina y aérea, control, mantenimiento, maquinaria, partes, refacciones, repuestos y accesorios de sistemas de aviación, navegación y control terrestre.
- 23.- La prestación de servicios de video vigilancia urbana, aérea y marítima.
- 24.- La prestación de servicios de fotografía aérea, terrestre y marítima.
- 25.- La prestación de servicios de transportación aérea, marítima y terrestre de personas, productos y mercancías de todo tipo.
- 26.- Realizar todo tipo de actividades y servicios relacionados con equipos o fuentes generadoras de radiación ionizantes, incluyendo su adquisición, transferencia, comercialización, transporte, operación, mantenimiento, y en su caso, el almacenamiento temporal de las mismas, así como de todo tipo de equipos y sistemas."
- 27.- El establecimiento, la operación y explotación de Servicio Público Federal de Autotransporte de Carga General, en las rutas de Jurisdicción Federal, autorizados mediante los permisos que para tal efecto le otorguen a la Sociedad.
- 28.- El establecimiento, la operación y explotación del Servicio Público Federal de Autotransporte de Carga Especializada de Materiales, Productos, Residuos Remanentes y Desechos Peligrosos, en las rutas de Jurisdicción Federal, autorizados mediante los permisos que para tal efecto le otorgue a la Sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 29.- El establecimiento, la operación y explotación del Servicio Público Federal de Autotransporte de Carga Especializada de Objetos Voluminosos y/o de Gran Peso, en las rutas de Jurisdicción Federal, autorizados mediante los permisos que para tal efecto le otorgue a la Sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes..."

**VI. PROTOCOLIZACION.** Por instrumento once mil ochocientos cinco, de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario ciento cincuenta del Estado de México, cuyo primer testimonio quedo

inscrito en el Registro Público de Comercio de la hoy Ciudad de México, en el folio mercantil doscientos un mil seiscientos treinta y cuatro, SEGURITECH PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de enero de dos mil diecisiete, reformó la cláusula quinta de sus estatutos sociales.

**VII. ACTA DE ASAMBLEA.** Con fecha uno de octubre de dos mil veinte, se celebró el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad denominada SEGURITECH PRIVADA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, levantándose el acta, las cuales me presentan debidamente firmadas al calce por los que en ella intervienen, su lista de asistencia y que agrego al apéndice con la letra "A" y que es del tenor siguiente:

"-----ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
-----SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.-----  
En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 1º de Octubre 2020, se reunieron en el domicilio social de SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") las personas que se indican en la lista de asistencia cuyo original se acompaña al Apéndice de la presente Acta y que se transcribe a continuación (los "Accionistas") con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Estuvieron también presentes los licenciados Emmanuel Antonio Cárdenas Rojas y Arturo Russek Ehrenwald, en carácter de invitados especiales al evento.

#### -----LISTA DE ASISTENCIA-----

-----ACCIONISTAS-----	-----ACCIONES-----			-----VALOR-----
	-----CAPITAL FIJO-----		-----CAPITAL VARIABLE-----	
	Serie "A"	Serie "A-1"	Serie "B"	Serie "B-1"
Grupo Seguritech Privada, S.A.P.I. de C.V.	35,500	14,500	165'000,000	\$165'050,000.00
R.F.C. GSP1211262Q2				
TGSP, S.A. DE C.V.				\$10,000.00
R.F.C. TGS14053NS2				
<b>TOTAL:</b>	<b>35,500</b>	<b>14,500</b>	<b>165'000,000</b>	<b>\$165'060,000.00</b>

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, y por designación unánime de los presentes, fungió como Presidente de la Asamblea el señor Ernesto Valdés Cordero y actuó como Secretario el señor Emmanuel Antonio Cárdenas Rojas.

A continuación, el Presidente designó como Escrutador al licenciado Arturo Russek Ehrenwald, quien después de aceptar su nombramiento, examinar la documentación que acredita la calidad de los Accionistas, así como los libros corporativos de la Sociedad, certificó que, efectivamente, se encontraban presentes o debidamente representadas en la Asamblea la totalidad de las acciones suscritas y pagadas en que se divide actualmente el capital social de la Sociedad, según se desprende de su Dictamen del Escrutador que se adjunta al Apéndice de la presente Acta.

Consecuentemente, y con base en la certificación emitida por el Escrutador, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Octava de los Estatutos y en términos de lo dispuesto por el artículo 188 (ciento ochenta y ocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, al encontrarse reunidos la totalidad de los Accionistas que representan el capital social, sin necesidad de publicar convocatoria alguna, sometiendo a consideración de los presentes la siguiente:

#### -----ORDEN DEL DÍA-----

- I.-Aumento en la parte variable del capital social.
- II.-Suscripción y pago del aumento de capital decretado.
- III.-Conformación actual del capital social.
- IV.-Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones que se adopten por la Asamblea.

Los accionistas presentes aprobaron tanto la declaratoria del Presidente sobre de la legal instalación de la Asamblea así como la Orden del Día que fue sometida a su consideración, procediendo a desahogar y discutir cada uno de sus puntos.

Después de escuchar y discutir ampliamente las explicaciones y proposiciones hechas en relación con todos y cada uno de los puntos de la Orden del Día, y dar lectura y revisar detalladamente la documentación que fue sometida a su consideración, la Asamblea General de Accionistas reunida e instalada conforme a la quora de asistencia y votación correspondientes y constituyéndose para tal efecto en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respectivamente, determinó adoptar por unanimidad de votos las resoluciones que se indican para cada caso a continuación:

#### -----RESOLUCIONES-----

- I.Aumento en la parte variable del capital social.
  - I.1Se resuelve aumentar la parte variable del capital de la Sociedad en la cantidad de \$193,132,780.00 MN (Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), quedando representado por la cantidad de 193,132,780 (Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientas Ochenta) acciones, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, mismas acciones que se emiten en este acto y se ofrecen a suscripción por parte de los accionistas de la Sociedad.
  - I.2Como consecuencia del aumento de capital decretado, el importe de la parte variable del capital social de la Serie "B-1" se incrementa en este acto de la cantidad previamente suscrita y pagada de \$8,600,000.00 USD



(Ocho millones seiscientos mil 00/100 Dólares Americanos), considerando el Tipo de Cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") un día anterior a la fecha de celebración de la presente Asamblea (\$22,4573 pesos), para alcanzar la cantidad de \$193,142,780.00 M.N. (Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional).

I.3 De conformidad con el aumento de capital decretado, y sumado a los \$165'000,000.00 M.N. (ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que integran al día de hoy la parte variable del capital social de la Serie "B" el importe total de la parte variable capital social asciende a la cantidad de \$358,142,780.00 M.N. (Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) a partir de la fecha de la presente Asamblea.

I.4 Considerando el capital fijo del capital social de \$35,500.00 M.N. (treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente a la Serie "A" y \$14,500.00 M.N. (catorce mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente a la Serie "A-1", el importe total del capital social de la Sociedad ascienda a una cantidad de \$358'192,780.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) a partir de la fecha de la presente Asamblea.

I.5 La Asamblea de Accionistas instruye en este acto al Administrador Único de la Sociedad para que registre el aumento de capital decretado en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la Sociedad y de la misma manera se emitan los títulos accionarios correspondientes.

#### II. Suscripción y pago del aumento de capital decretado.

II.1 Se acepta la renuncia presentada por el accionista Ernesto Valdés Cordero al derecho de suscribir el aumento de capital decretado, de conformidad con la respectiva carta de renuncia que se adjunta al Apéndice de la presente Acta.

II.2 La sociedad mercantil mexicana Grupo Seguritech Privada, S.A.P.I. de C.V., suscribe en este acto integralmente el aumento de capital decretado, es decir, la cantidad 193,132,780 (Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta) acciones, Serie "B-1" sin expresión de valor nominal representativas de la parte variable del capital social, a un valor teórico de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una.

II.3 Grupo Seguritech Privada, S.A.P.I. de C.V., se obliga a pagar la cantidad \$193,132,780.00 Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de las acciones suscritas como parte de esta asamblea, mismo importe que se obliga a pagar mediante la capitalización de una cuenta por cobrar que mantiene a su favor y a cargo de la Sociedad por el mismo importe.

II.4 La Sociedad acepta y toma nota de la carta de aceptación de suscripción de capital presentada por la sociedad Grupo Seguritech Privada, S.A.P.I. de C.V., misma que se adjunta al Apéndice de la presente Acta.

#### III. Conformación actual del capital social.

III.1 Como consecuencia de las resoluciones adoptadas como parte de los puntos I y II, anteriores de la Orden del Día, el capital de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea:

ACCIONISTAS	ACCIONES				VALOR	
	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE			
	Serie "A"	Serie "A-1"	Serie "B"	Serie "B-1"		
Grupo Seguritech Privada, S.A.P.I. de C.V.	--35,500-	--14,500 --	165'000,000-	--193,132,780 --	\$358'182,780.00-	
TGSP, S.A. de C.V.	-----	-----	-----	10,000 -----	-----\$10,000.00-----	
<b>TOTAL:</b>	<b>35,500</b>	<b>14,500</b>	<b>165'000,000</b>	<b>193,142,780</b>	<b>\$358'192,780.00</b>	

III.2 La Sociedad toma nota de la integración del capital social para todos los efectos a que haya lugar.

IV. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la asamblea.

IV.1 En desahogo del último punto del orden del día, la Asamblea autorizó indistintamente a los señores Emmanuel Antonio Cárdenas Rojas y Arturo Russek Ehrenwald para que individual o conjuntamente, actúen como delegados especiales de la presente Asamblea y en caso de ser necesario (i) comparezcan ante fedatario público de su elección a solicitar y otorgar la formalización de toda o parte de la presente acta; (ii) por sí o por medio de la persona o personas que ellos designen, inscriban el primer testimonio del instrumento público que contenga la formalización de la presente acta en el Registro Público de Comercio del domicilio social; (iii) presenten ante las autoridades administrativas los avisos a que haya lugar, en relación con los acuerdos adoptados en la presente asamblea; (iv) expidan las copias simples, certificadas, en su integridad o en lo conducente, que de la misma les fueren solicitadas; y (v) lleven a cabo todos aquellos otros actos que sean convenientes o necesarios para formalizar y dar plena fuerza y valor legal a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.

Posteriormente, se suspendió la Asamblea, para ser preparada la presente acta, hecho lo cual la misma se reanudó para dar lectura a la presente Acta, la cual fue aprobada por los asistentes, y autorizada para ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

No habiendo más asunto que tratar, el Presidente declaró la Asamblea como legalmente clausurada, siendo las 11:00 horas del mismo día de su apertura...

FIRMAS ILEGIBLES..."

#### DECLARACIONES

VIII.- El compareciente declara que:

A. Su representada no tiene Inversión Extranjera.

B. Las firmas que calzan el acta que se protocoliza son auténticas.

C. Los antecedentes mencionados son los únicos emitidos por la Sociedad.



C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O

D. Las cedulas fiscales de los accionistas se agregan al apéndice con la letra "B".  
Esto expuesto el compareciente otorga, las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Por medio de este instrumento **SEGURITECH PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a solicitud de **EMMANUEL ANTONIO CARDENAS ROJAS**, se protocoliza el Acta de Asamblea para quedar redactada en la forma y términos que se menciona en el antecedente **SEPTIMO** de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

**SEGUNDA.** En virtud de lo anterior quedan protocolizados los siguientes acuerdos:

1.-Se resuelve aumentar la parte variable del capital de la Sociedad en la cantidad de \$193,132,780.00 MN (Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), quedando representado por la cantidad de 193,132,780 (Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Setecientas Ochenta) acciones, nominativas, Serie "B-1", sin expresión de valor nominal, mismas acciones que se emiten en este acto y se ofrecen a suscripción por parte de los accionistas de la Sociedad.

2. Como consecuencia del aumento de capital decretado, el importe de la parte variable del capital social de la Serie "B-1" se incrementa en este acto de la cantidad previamente suscrita y pagada de \$8,600,000.00 USD (Ocho millones seiscientos mil 00/100 Dólares Americanos), considerando el Tipo de Cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") un día anterior a la fecha de celebración de la presente Asamblea (\$22.4573 pesos), para alcanzar la cantidad de \$193,142,780.00 M.N. (Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional).

3.-De conformidad con el aumento de capital decretado, y sumado a los \$165'000,000.00 M.N. (ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que integran al día de hoy la parte variable del capital social de la Serie "B" el importe total de la parte variable capital social asciende a la cantidad de \$358,142,780.00 M.N. (Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) a partir de la fecha de la presente Asamblea.

4.- Considerando el capital fijo del capital social de \$35,500.00 M.N. (treinta y cinco mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente a la Serie "A" y \$14,500.00 M.N. (catorce mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente a la Serie "A-1", el importe total del capital social de la Sociedad ascienda a una cantidad de \$358'192,780.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) a partir de la fecha de la presente Asamblea.

**TERCERA.-** Los gastos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento de esta acta, son por cuenta de la Sociedad denominada **SEGURITECH PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

**YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:**

I. Que el compareciente se identifica con el documento ya relacionado, quien a mi juicio tiene capacidad legal por no constarme nada en contrario.

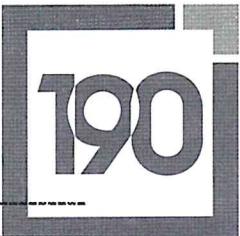
II.- Que el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declara por sus generales ser: **EMMANUEL ANTONIO CARDENAS ROJAS**, originario de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que nació el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, casado, abogado, con domicilio en Bosque de Alisos cuarenta y cinco guion B, Piso tres, Bosques de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, código postal cero cinco uno dos cero, en la Ciudad de México, y de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "CARE840829HMCRJM09", se identifica con pasaporte "G, dos, cuatro, uno, tres, cero, cuatro, cinco, cuatro.

Copia de la identificación la agrego al apéndice de esta acta con la letra "C".

III. Que al compareciente le fue leída íntegramente el presente instrumento, habiéndole informado del derecho que tiene de leerlo por sí mismo.

IV. Que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito y tuve a la vista.

V. Que el compareciente manifestó al suscripto Notario su conformidad con este instrumento, y su comprensión plena, para constancia de lo cual lo firma el cuatro de mayo de dos mil veintiuno. Doy Fe.



EMMANUEL ANTONIO CARDENAS ROJAS. FIRMA.  
ANTE MI, M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR. FIRMA.

Un sello con el Escudo Nacional que dice: "M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO  
MANZUR, NOTARIA NO. 190 - TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MEX. - ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS".

M. en D. Mario Alfredo  
Jaramillo Manzur  
PROCEDO A AUTORIZAR DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA CON MI  
FIRMA Y SELLO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A  
LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE. M. EN

D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR. FIRMA. - EL SELLO DE AUTORIZAR.

"ARTÍCULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL

ESTADO DE MÉXICO".

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"

EL PRESENTE TESTIMONIO VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES PROTEGIDAS POR  
KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER UNA NUMERACIÓN SEGUIDA.

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL PROTOCOLO A  
CARGO DEL MAESTRO EN DERECHO MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR,  
TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO NOVENTA DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN TOLUCA, QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE SEGURITECH  
PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTANCIA, EN  
SIETE PÁGINAS.

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY  
FE.

NOTARIO PÚBLICO 190 DEL ESTADO DE MEXICO.



M. EN D. MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR.

C  
O  
T  
E  
J  
A  
D  
O



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL  
DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INGRESO

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 201634 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
522359	08/07/2021	17:07:32

Solicitante: MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

111106190	MARIO ALFREDO JARAMILLO MANZUR
Domicilio	TOLUCA (TOLUCA DE LERDO) ESTADO DE MEXICO

DOCUMENTO NÚMERO: 2722

Transacciones

Acto	Nombre del Acto	Descripción de Acto	Valor Base	Derecho	Folio
M2	ASAMBLEA	AUMENTO EN CAPITAL VARIABLE	\$ 1974.00	\$ 1974.00	201634
80db369b4c4f5c6e0866ccaae3bdfba41f60ce91					

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,974.00	28/05/2021	93311005259926R6FU60
\$ 1,974.00		

